

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3178	LUNES, 19 DE JULIO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.
Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N.º 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se compararán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m) (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " 1 " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/w.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento; concurso civil, por 30 días hasta 300. palabras \$ 40 —
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10. —
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 10450 de Julio 15 de 1948 — Designa Representante del Gobierno de la Provincia, a la inauguración oficial de la la. Exposición Argentina de Salud Pública,	4
" 10451 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba la resolución adoptada por la comisión de profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires,	4 al 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 10442 de Julio 14 de 1948 — Concede licencia a la Directora de la escuela de Manualidades - Filial Cafayate,	5
" 10443 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Prov. de Sanidad y designa reemplazante,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 59 de Julio 15 de 1948 — Concede vacaciones a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",	5
--	---

EDICTOS DE MINAS

No. 3923 — Permiso para explotación y cateo solicitada por María Tominovich, Exp. 1572—T	5
No. 3922 — Permiso para explotación y cateo s/p. Rosa Castillo, Exp. 1658—C	5 al 6
No. 3921 — Permiso para explotación y cateo s/p. Rosa Castillo, Exp. 1571—C	6
No. 3920 — Permiso para explotación y cateo s/p. María Tominovich, Exp. 1562—T	6 al 7
No. 3911 — Solicitada por Francisco Valdéz Torres — Expte. No. 1582—V—,	7

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 3932 — De don Petar Bebic,	7 al 8
No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez	8
No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel	8
No. 3925 — De doña Juana Serafina Vilafañe de Cisneros	8
No. 3424 — De don José Américo Gambetta	8
No. 3987 — De don Domingo Macías,	8
No. 3802 — De don Delfín Lobo,	8
No. 3899 — De doña Lo'ra Colina de Bridoux,	8
No. 3895 — De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón,	8
No. 3893 — De don José Ramón Pinie'la	8
No. 3892 — De doña Amanda Guillermina Tula de Castillo	8
No. 3891 — De don Fructuoso López	8
No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra	8
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	8
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	8
No. 3883 — De don José Antonio Chavarría	8 al 9
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	9
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	9

PAGINAS

	PAGINAS
No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy	9
No. 3862 — De don Pascual Machaca	9
No. 3858 — De María Orellana de Díaz y Miguel Díaz,	9
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia	9
No. 3854 — De don José Guzmán y otros	9
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos	9
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Reñchiuto de Pérez	9
No. 3843 — De doña María Ercilia López	9
No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega	9
No. 3839 — De doña Egidia Alcánis de Olarte	9
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez	9 al 10
No. 3831 — De don Julián Las Heras	10
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto	10
No. 3828 — De don Tomás Zapata	10
POSESION TREINTAÑAL:	
No. 3918 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto de Anta	10
No. 3913 — Deducida por Felipe H. Plaza, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	10
No. 3910 — Deducida por Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes sobre un inmueble ubicado en Orán,	10
No. 3909 — Deducida por Rodolfo Muthuan Leyte, sobre un inmueble ubicado en Orán,	10
No. 3803 — Deducida por doña Teodolinda Urriburu de Pérez, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	10
No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital ...	10 al 11
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	11
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoá, sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	11
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 3830 — De la finca "Junca!" s/p. Martín Saravia hijo	11
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicaoana	11 al 12
REMATES JUDICIALES	
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson	12
No. 3847 — Por Miguel C. Tartalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,	12
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,	12
CITACION A JUICIO:	
No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera	12
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 3919 — Solicitada por Domingo Roy y esposa,	12
No. 3906 — Solicitada por Doña Inés Espelta de Moreno,	12
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
No. 3929 — Regulación de honorarios en el juicio Mijaiel, Wardi Rosa vs. Herrera Domingo Esteban	12
No. 3928 — Regulación de honorarios en el Ejc. Florencio Villarroel vs. Antonio Rodríguez	12 al 13
CONTRATOS SOCIALES	
No. 3935 — De la razón social "Unión del Norte - Soc. de Responsabilidad Limitada",	13 al 14
No. 3917 — De la razón social —Martín Teruel e hijos— Soc. de Resp. Ltda	14 al 15
VENTA DE NEGOCIOS:	
No. 3912 — De la Usina Eléctrica, Fábrica de Hielo y Provisión de Agua Potable, de Embarcación	15
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 3931 — De la Sociedad Yazile y Compañía Coc. de Responsabilidad Limitada",	15 al 16
CONCESION DE USO DE AGUA PUBLICA	
No. 3915 — Solicitada por don Madelmo Díaz y doña Ester Maurín de Díaz	16
EDICTO DE EXPROPIACION:	
No. 3933 — Edicto de Expropiación en la localidad de Pichonal de Inmuebles para Construcción Estación Sanitaria,	16
No. 3900 — Edicto de Expropiación en la localidad de Cerrillos de Inmuebles para construcción Hospital Regional,	16
LICITACIONES PUBLICAS	
No. 3930 — De la Administración General de Vialidad Nacional, para las obras de los puentes s/los rios Zenda, Blanco y Pescado, en el tramo de Orán a Río Pescado,	16
No. 3934 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la Construcción de un Pabellón de Aislamiento en Cafayate y refecciones Escuela La Caldera,	16 al 17
No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Corone! Moldes	17
No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Molán	17

ASAMBLEAS

No. 3914 — Del Sporting Club, para el día 10/8/1948.	17
No. 3904 — De la Arrosera del Norte para el 24/7/1948,	17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 10450-G.

Salta, Julio 15 de 1948

Habiendo sido invitado este Gobierno por S. E. el señor Secretario de Salud Pública de la Nación a concurrir a la Inauguración Oficial de la 1a. Exposición Argentina de Salud Pública, a realizarse en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Representante del Gobierno de la Provincia, a la Inauguración oficial de la 1a. Exposición Argentina de Salud Pública, a realizarse en la Capital Federal, a S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, Doctor DANTON CERMESSONI.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10451-G.

Salta, Julio 15 de 1948

CONSIDERANDO:

1o.) Que en el Mensaje del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Doctor Lucio Cornejo, leído con fecha 10 de mayo del año en curso, a la Asamblea Legislativa, con motivo de la apertura del período de sesiones ordinarias, se anunció que el Poder Ejecutivo, acogiendo la sugerencia del doctor J. Ramiro Podetti, Juez de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, Profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Buenos Aires y Director del Instituto de Derecho Procesal para la Reforma de los Códigos y Leyes de la Nación, había resuelto auspiciar que el Segundo Congreso Nacional de Derecho Procesal, que debía haberse reunido en la Ciudad de Mendoza en el año 1942, se realice el corriente año en la Ciudad de Salta;

2o.) Que con este propósito se cursaron invitaciones al Excmo. señor Presidente de la República, General de Brigada don Juan Perón, a S. E. el señor Ministro de Justicia de la Nación doctor Belisario Gache Pirán y al señor Delegado Interventor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, doctor Carlos María Lascano, solicitándose, además, la oficialización del Segundo Congreso Nacional de Derecho Procesal a reunirse en esta Ciudad en el mes de Septiembre próximo;

3o.) Que conforme a las invitaciones cursadas y al apoyo solicitado en las mismas, el nombrado señor Delegado Interventor doctor Carlos María Lascano, convocó a todos los profesores de la materia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a fin de considerar la iniciativa de este Gobierno, resolviendo los mismos, en reunión realizada el día 7 del corriente, aprobar el temario siguiente:

- 1 — Estudio del Anteproyecto de Código Procesal Civil para la Provincia de Salta, del doctor Ricardo Reimundin.
- 2 — Conveniencia de modificar la Constitución Nacional para uniformar la legislación procesal, establecer la capacitación en todo el país, federalizar la Justicia del trabajo y establecer recaudos para la designación y ascensos de Jueces.
- 3 — Bases uniformes para la reforma de los Códigos Procesales (Civiles y Penales).
- 4 — Bases uniformes para el establecimiento del fuero, y proceso del trabajo.
- 5 — Conveniencia de establecer tribunales para conflictos colectivos del trabajo.

4o.) Que la resolución adoptada por los señores Profesores de Derecho Procesal de la mencionada Universidad y en la cual se establece el temario a considerar por el anunciado Congreso, ha sido sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el cual lo acepta en todas sus partes, en razón de que las cuestiones incluidas en dicho temario coinciden con las que han determinado las invitaciones cursadas con el propósito de con-

vocar al Congreso;

5o.) Que, asimismo, se hace indispensable la designación de una Comisión local, para que colabore con las demás comisiones constituidas por profesores y tratadistas de Derecho Procesal, y redacte el reglamento del Congreso a reunirse, formule invitaciones distribuya el tomario, organice la parte administrativa, disponga el alojamiento y recepciones en honor de las autoridades y delegados;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébese la resolución adoptada por la comisión de profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, reunida con fecha 7 del corriente mes y presidida por el señor Delegado Interventor, doctor don Carlos María Lascano, y que se transcribe en el tercer considerando del presente decreto.

Art. 2o. — Hágase saber al señor Presidente Provisorio de la Comisión designada por los señores Profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, doctor don J. Ramiro Podetti, la nómina de los procesalistas que han prometido colaborar en la organización científica y participar en el Congreso.

Art. 3o. — Designase una Comisión local a los fines expresados en el considerando quinto, integrada por los doctores ARTURO TORINO RICARDO REIMUNDIN, ERNESTO T. BECKER, I. ARMANDO CARO, JUAN CARLOS CORNEJO LINARES, CESAR ALDERETE, ALBERTO E. AUSTRERLITZ, RICARDO BENJAMIN ZORRILLA y FRANCISCO URIBURU MIGUEL.

Art. 4o. — Remítase al señor Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, doctor don Carlos María Lascano, copia autenticada del presente decreto y nota expresándole a los señores Delegado Interventor y profesores el reconocimiento del Poder Ejecutivo por el decidido apoyo prestado a la organización del Congreso y redacción de su temario.

Art. 5o. — Adscríbese un empleado de la Administración a la Comisión Organizadora designada en el artículo anterior, la que elaborará el presupuesto de los gastos a realizar

sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 10442-A.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente No. 10.586/948.

Visto la solicitud de licencia por maternidad, presentada por la Directora de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, señora Rosa Gil de Nanni; atento al certificado médico que se agrega a fs. 1 y lo informado por División de Personal con fecha 7 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al 1.º de Julio en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Directora de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, señora ROSA GIL DE NANNI, por maternidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10443-A.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente No. 10.595/948.

Visto la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 322,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señora NARCISA MEDRANO B. DE FERRETTI, al cargo de Ayudante 5.º de la Dirección Provincial de Sanidad, y nóbrase en su reemplazo a la actual Ayudante 1.ª de la Dirección Provincial de Educación Física, señorita FRANCISCA BLANCO.

Art. 2.º — Nóbrase Ayudante 1.ª de la Dirección Provincial de Educación Física a la señorita NORA SUSANA FERRETTI.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION No. 59-A.

Salta, Julio 15 de 1948

Expediente No. 10.618/948.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1.º — Conceder a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", 10 días de vacaciones a partir desde el lunes 19 hasta el 29 inclusive del corriente mes de Julio.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 3923 — EDICTO DE MINAS — Expediente No. 1572 — letra T. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas: María Tominovich argentina, soltera, profesión quehaceres domésticos, con domicilio calle España 440 a V. S. digo: que solicito una zona de dos mil hectáreas para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en el lugar Tolar Grande, Departamento Los Andes, excluyendo petróleo e hidrocarburos y todos los minerales que el Estado mantiene en reserva, que se ubicará de acuerdo a croquis que adjunta y a los siguientes datos: Partiendo del punto que está parado un toro muerto semi petrificado y que es la intersección de las siguientes visuales: A cerro Guanaguero 354º — Cerro Macón 31º 30' — Cordón de Calatasto 93º y a cerro Llullallaco 260º siendo esta intersección el punto de partida. Partiendo de dicho punto con 110º y 2.500 metros al punto "A", de A a B 8.000 metros y 180º. — De B a C. 2.500 metros y 290º. — De C a PP. 8000 metros y 360º Para ejecutar dicha exploración poseo las herramientas necesarias. — Autorizo al señor Esteban Cvitanic para seguir los trámites de la presente solicitud y sus derivados. — Será Justicia. — María Tominovich. E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, abril 30 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 al folio 437 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1572 — letra T. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán Salta, mayo 2 de 1947. — Por presentado, por parte y por domicilio el constituido. — En mérito de la autorización conferida, téngase al Sr. Es-

teban Cvitanic como representante de la Srta. María Tominovich y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo en el acto de la notificación constituir domicilio legal. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5.º del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935. — Notifíquese y respóngase. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Outes. — En 7 de mayo de 1947 notifiqué al Sr. Cvitanic, le requerí reposición de sellado y firma. E. Cvitanic. M. Lavín EXPEDIENTE 1572—47. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis def. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. Se hace constar que el interesado omitió denunciar el dueño del suelo. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1299. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 18 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 18 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en el escrito de fs. 11 lo informado por Inspección de Minas de la provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aráoz. — M. Lavín. — Salta, junio 14 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No 5 folio 88 al 89. — Angel Neo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, julio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e/17 al 28/7/48.

No. 3922 — EDICTO DE MINAS. — Exp. No. 1568 — C. —

La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas: Rosa Castillo, argentina, soltera, profesión, quehaceres domésticos, domiciliada en la ca-

lle Zuviria 84 a U. S. digo: Que solicito una zona de dos mil hectáreas, para exploración y cateo; por minerales de primera y segunda y tercera categoría; excluyendo petróleo y hidrocarburos y todo el mineral de que el Fisco (Gobierno) tiene en reserva; que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunto a los siguientes rumbos y distancias. — (La zona que solicita está en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande). — Partiendo del esquinero Nor-Oeste de la solicitud de cateo No. 1562 que viene que viene a ser el punto de partida de la presente solicitud y con 360° y diez mil metros hasta el punto A. de A al B. 2.000 metros y 90° de B. a C. 10.000 metros y 180° y de C. al PP. 2.000 metros y 270°. — Para tramitar la presente solicitud y sus derivados, autorizo al señor Esteban Cvitanic, ante esa Dirección, cuya dirección es España 440. — Para esta clase de trabajo tengo las herramientas necesarias. El terreno es Fiscal, estéril. — Será justicia. — E. Cvitanic. — Rosa Castillo. — Hay una estampilla. Recibido en mi Oficina hoy 29 de Marzo de 1947, siendo las 10 y 20 minutos. — Aráoz Alemán. — Salta Abril 17 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el Libro Control de Pedimentos No. 3, del folio 435 quedando asentado bajo el No. 1568, Letra C. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, Abril 25 de 1947. Por presentado y por constituido el domicilio en mérito a la autorización conferida, téngase al señor Esteban Cvitanic como representante de la Srta. Rosa Castillo y désele la participación que le corresponde en estos actos y téngase por domicilio legal el constituido en España 440, Ciudad. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo con el Decreto 133 de julio 23, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre 1935. Notifíquese. Outes. — En 13 de Mayo de 1947 paso a Inspección de Minas. M. Lavín. — Exp. 1568, Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1296. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 10/947. R. Del Carlo. Inspección de Minas, junio 25 de 1947. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo el interesado dar su conformidad con la ubicación indicada en el croquis adjunto. José M. Torres. Jefe Insp. Minera. Salta, Junio 25/47 Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas Outes. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada, fs. 7 y lo informado a fs. 3 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese

edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Outes. En 5 de Junio de 1948 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. C. Oliva Aráoz. Lavín. — Salta, 12 de Junio de 1948. Se registró lo ordenado en el "Libro Registro de Exploraciones" No. 5, folio 86-87. Neo.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e/17 al 28/7/45.

No 3921 — EDICTO DE MINAS — Expediente 1571 — letra C. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director de Minas: Rosa Castillo, argentina, soltera, profesión quehaceres domésticos, con domicilio en calle Zuviria 84, a U. S. digo: Que deseando explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, solicito una zona de dos mil hectáreas en Tolar Grande, Departamento Los Andes, excluyendo petróleo, hidrocarburos y todo otro mineral que el Estado mantenga en reserva, que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunta y datos siguientes: — El punto de Partida es un toro muerto, parado y que es la intersección de las siguientes visuales: a Cerro Guanaqueiro 354°. — A Cerro Macón 31° 30'. — A Cordón de Calatasto 93 y al Cerro Llullallaco 260°. — Partiendo de dicho punto con 5.000 metros y 245° al punto A. — De A a B 4.000 metros y 180°. — De B a C 5.000 metros y 65°. De C a PP. 4.000 metros y 360°. — Para ejecutar dichos trabajos poseo las herramientas necesarias. — Autorizo al señor Esteban Cvitanic para tramitar la presente solicitud y sus derivados. — Será justicia. — Rosa Castillo. — E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 30 de Abril de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 437 quedando asentado en esta solicitud bajo el número de orden 1571 — letra C — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, mayo 2 de 1947. — Por presentada, por parte y por domicilio el constituido. — En mérito de la autorización conferida, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. Rosa Castillo y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo en el acto de la notificación constituir domicilio legal. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 3 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese. — Para notificaciones señálase los jueves o día siguiente hábil si fuere feriado. — Outes. — En 13 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. La-

vín. — EXPEDIENTE No 1571 — C — 47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — Se hace constar que el interesado omitió denunciar el dueño del suelo. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1298. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 18 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 18 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y lo informado a fs. 3 por Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 21 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma C. Oliva Aráoz. — M. Lavín. — Salta, junio 11 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 folios 84 al 85. — Angel Neo.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e/17 al 28/7/45.

Nº 3920 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1562 - letra T. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas. — María Tominovich, Argentina soltera, profesión quehaceres domésticos, domiciliada calle España 440 a U. S. digo. — Que solicito una zona de 2.000 hectáreas para Exploración en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, cuyo terreno es del Fisco, sin cultivo y sin alambrado; que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunto y los siguientes datos. — Partiendo del punto de partida que es el Esquinero Sud Oeste del Cateo 211064 con 10.000 metros y 360° hasta el punto A. — de A al B 2.000 metros y 90° de B al C 10.000 metros 180° de C al PP 2.000 metros y 270°. — Dispongo de las herramientas para esta clase de trabajo. — Autorizo al Sr. Esteban Cvitanic, para que tramite ante esa Dirección esta solicitud y sus de-

rivados. Respetuosamente. — E. Cvitanic. — María Tominovich. — Otro sí digo: que la exploración es por mineral de primera y segunda categoría excluyen do Petróleo e hidrocarburos como así to dos los minerales que la Nación tiene en reserva. — E. Cvitanic. — María Tomi novich. — Recibido en mi Oficina hoy veinté y cinco de marzo de mil novecien tos cuarenta y siete, siendo las once ho ras. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 al folio 433, quedan do asentada esta solicitud con el número 1162 letra T. — Doy fé, Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 29 de 1947. Por presentada y por domicilio el constituido. En mérito de la autorización conferida en el último punto del escrito que antecede, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como re presentante de la Srta. María Tominovich y désele la intervención que le correspon de en estos autos, debiendo constituir domicilio legal en el acto de su notifica ción. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere ferado. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas Provincia, a los fines dispuestos en el art. actuaciones a Inspección de Minas de la 5° del Decreto Reglamentario del 12 de Septiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 19 de abril de 1947 notifiqué al Sr. E. Cvitanic y firma. — E. Cvitanic. — M. Lavín. — En ción de Minas. — M. Lavín. — **EXPE DIENTE N° 1562—M—47.** — Señor Ins 13 de mayo de 1947. — Pasó a Inspec tor de Minas: En el presente expedien te se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioac tivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de gráfico, de acuerdo a los datos indicados la zona solicitada en los planos de registro por el interesado en escrito de fs. 2 y y croquis de fs. 1 encontrándose la zona se gún dichos planos, superpuesta a la ma nifestación de descubrimiento de la Mi na ANITA, cuyos derechos el titular del pesente cateo debe respetar. — En el li bro correspondiente ha quedado registra da esta solicitud bajo el número de orden 1295. — Se acompaña un croquis con cordante con el mapa minero. — Regis tro Gráfico, junio 10 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 25 de 1947. — Con lo informado prece dentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo el intere sado dar su conformidad con la ubicación indicada en el croquis adjunto. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, aten to a la conformidad manifestada a fs. 11 y lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y pu blíquese edictos en el Boletín Oficial de

la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 de Código de Mi nería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 de fecha septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno. Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aráoz. M. Lavín. — Salta, junio 10 de 1948. Se registró lo ordenado en el libro Regis tro de Exploraciones N° 5, folios 85 al 86. — Doy fé. — Angel Neo.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos

Salta, Julio 15 de 1948.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e|17 al 28|7|48

N° 3911 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente N° 1582—V.—

La Autoridad Minera de la Provincia, no tifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en for ma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así. — "Salta, 14 de Junio de 1947. — Señor Director General de Minas: Fran cisco Valdez Torres, con el debido res peto me presento y expongo: Que soli cito en el departamento de Rosario de Lerma para catear minerales de primera y segunda categoría dos mil hectáreas encerradas en un polígono de seis lados encontrándose uno de sus vértices, a par tir de la Escuela Nacional, desde la puer ta de esta existente en la finca "Las Cue vas", luego de medirse mil setecientos metros con azimut de doscientos grados y setecientos metros con azimut de tres cientos grados. — Desde ese punto se sigue el perímetro con las siguientes dis tancias y azimutes: Dos mil ochocientos cincuenta metros y treinta y dos grados; mil ochocientos metros y trescientos vein te grados; siete mil cien metros y doscien tos veintidós grados; tres mil novecientos cincuenta metros y ciento cincuenta y un grados; cinco mil setecientos metros y veinte grados; y quinientos sesenta y dos metros ocho decímetros y ciento veinte grados. — La ubicación de la Escuela mencionada es a partir del esquinero Nor te de la finca "Las Cuevas" situada a cuatro mil seiscientos metros más o me nos medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste. — Será justicia. — Francisco Valdez Torres. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 16 de Junio de 1947. Señor Director General de Mi nas. —

Francisco Valdez Torres, completando los requisitos omitidos en mi pedimento de cateo de la fecha, en el Departamen to de Rosario de Lerma manifiesto ser argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza 357 de esta Ciudad y contando con las herramientas necesarias, me pro pongo efectuar el cateo, con exclusión de petróleo, similares y radiactivos. —

Será justicia. — Francisco Valdez To rres. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Sal ta, Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Con la pre sentación que antecede, téngase por cum plimentado el requerimiento de fs. 2 vta. Para notificaciones en la Oficina, señá lase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el Art. 5° del Decreto Reglamentario del 12 de Septiembre de 1935. — Notifi quese. — Outes. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se soli cita para catear minerales de Primera y segunda categoría, excluyendo hidrocar buros fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el De partamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 1 y croquis de fs. 2 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el li bro correspondiente ha quedado registra da esta solicitud bajo el número de orden 1303. — Se acompaña un croquis con cordante con el mapa minero. — Regis tro Gráfico, Agosto 27 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas Agosto 29 de 1947. — Con lo informa do precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Jefe Sección Minera. — Sal ta, Junio 15 de 1948. Atento a lo soli citado precedentemente y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N° 5, a los folios 75/76, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 7 vuelta, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el tér mino establecido en el Art. 25 del Có digo de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de Septiembre de 1944. — Colóquese avi so de citación en el portal de la Escriba nía de Minas y notifíquese a los propie tarios del suelo. — Notifíquese y repón gase. — Outes. —

Lo que el suscripto Secretario hace sa ber a sus efectos.

Salta, Junio 21/1948

ANGEL NEO — Escribano de Minas
Importe: \$ 63.— e|13 al 23|7|48:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3932 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instan cia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BE BIC y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publica rán durante ese término en los diarios La

Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Julio 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Esc. Secretario
e/19/7 al 24/8/48

No. 3927 — SUCESORIO: — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRIGUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7, al 23/8/48.

No. 3926 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Da. ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3925 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3924 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

Nº 3907. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO MACIAS y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Edictos "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48

No. 3902 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de DON DELFIN LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e)12/7 al 16/8/48

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX citase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil 1a. Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA o ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los

que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — Sucesorio. — Alberto E. Austerlitz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunas y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta. 1o. de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaria, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.
e/6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el

término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado habiérta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario
e) 6/7 al 10/8/48

No. 3879 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.
e) 10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — **SUCESORIO.** — Carlos Roberto Aranda, Juez 1a. Instancia 1a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
e) 1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Eche- nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por

el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELI-TON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e) 28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Eche- nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA REC- HIUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de l'ercera Nominación, doctor Alberto L. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORIEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLE- TIN OFICIAL, a todos los que se consi- dere, con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 23/6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALA- NIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLE- TIN OFICIAL y en el diario "La Provin- cia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Es- cribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aran- da, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Ful- gencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se con- sideren con derechos para que compa- rezcan a hacerlos valer dentro de dicho

término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e|21|6 al 27|7|48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948

Carlos E. Figueroa — Secretario

e|18|6 al 24|7|48

No. 3828 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO. SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/16/6 al 22/7/48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 3918 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespin o Crispin Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespin o Crispin Hernández y por el Oeste, con Palos Blancos de propiedad de don Crespin o Crispin Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. — Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que com-

parezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; líbrese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 16/7 al 21/8/48.

Nº 3913 — INFORME POSESORIO:

Habiéndose presentado don Felipe H. Plaza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Entre Ríos formando esquinas con las de Ibazeta y Martín Cornejo; el cual se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con la calle Martín Cornejo y Oeste, con la calle Ibazeta, consistente en un lote de terreno, cuya extensión es de 120 m. 50 cet. de frente sobre la calle Entre Ríos; por 87 mt. sobre la calle Ibazeta y por el costado de la calle Martín Cornejo 98 mt. o sea de fondo; el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse Lunes y Jueves o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, Julio 1º de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e|14|7 al 19|8|48

Nº 3910 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado doña Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes, invocando posesión treintañal de un solar en Orán, Dpto. del mismo nombre, con una extensión de 43 mts. con 3 centímetros de frente por 64 mts. 9 centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con calle Alvarado; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, con propiedad de don Pedro Moreno; y al Sud, con terreno de don Francisco Zamora; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia.

Salta, Julio 5 de 1948. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolviera dejando constancias en autos y constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un solar en la ciudad de Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble citado. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión

se pretende acreditar afecta o no intereses Fiscales o municipales. — Oficiése así mismo al señor Juez de Paz P. o S. de la nombrada ciudad a fin de que reciba las testimoniales ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.

e|13|7 al 18|8|48

No. 3909 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar, en representación de Rodolfo Muthuan Leyte, de duciendo posesión treintañal de un lote de terreno en Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. Con la extensión y límites siguientes: Cincuenta varas de frente, rumbo Sud a Norte por setenta y cinco varas de fondo de Este a Oeste. Al Sud, calle España; Norte, con propiedad de la sucesión de don Miguel Colque; Oeste, con terreno de don Eugenio Vacca y al Oeste con calle Meyer Pellegrini. A lo que el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique ha resuelto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a este bien para que se presenten a hacerlo valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta 3 de julio de 1948. — ALBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48.

No. 3903 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres en representación de doña Teodolinda Urburu de Pérez, solicitando posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Felipe Molina Hnos.; Sud, con Nicolás Mamani y Marta Raquel López de Collos; Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con Felipe Molina y Hermanos con una extensión de diez metros de frente por setenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 600 mis². Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a este bien. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 16/8/48

No. 3900 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Casilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Floren-

in Lincres; Este, finca El Naranjo de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Descalzadas; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e/7 al 13/8/948

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a en las disposiciones del art. 36 d la Ley TOS PESOS (§ 300.—) $\frac{1}{n}$ al CENTRO cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Langoú, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, den-

tro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Maneró y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langoú; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Librense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e|2|7 al 6|8|48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y I., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fr. 314; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Librense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e)22|6 al 28|48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Díez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: **Primera fracción: "Pozo Verde"** con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobañ; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948
Carlos Enrique Figueroa — Secretario
Importe: \$ 40.— e|17|6 al 23|7|48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también

con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y 1a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea, previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/11/6 al 17/7/48

REMATES JUDICIALES

No. 3833

Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviria 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201. BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de julio del corriente año, a horas 17, en mi Laboratorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumbaco, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 43, asiento 1, de libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". -- PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. -- MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40.— e/25/6 al 31/7/48

No. 3763 -- 3851 -- Por JOSE MARIA DECAVI -- JUDICIAL -- El 28 julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretario Arias Alemán, en juicio Ejecutivo. -- Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Sucesión de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. -- Publica "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Importe \$ 40.— e/26/6 al 23/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 -- CITACION. -- Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y control de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. -- (Art. 90 del Cód. de Proc.). -- Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. -- Salta, junio 28 de 1948. -- Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario. e/10. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3919 -- EDICTO: El Sr. Juez de 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, en los autos rectificación de partidas Domingo Roy y esposa, se ha dispuesto rectifi-

car las partidas siguientes: de Matrimonio de Domingo Roy Morales con Fanny Elina Rodríguez, acta 206; nacimiento de Fanny Rosa Roy, acta 6313; nacimiento de Blanca Azucena Roy, acta 3.464; nacimiento de Saturnino Roy, acta 1.599; nacimiento de Francisco Miguel, acta 3.281; todos nacidos en esta Capital; en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es Elina Rodríguez y no Fanny Elina Rodríguez como figuran en dichas partidas. -- Salta, Julio 15 de 1948. -- ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 16/7 al 24/7/48.

No. 3930 -- EDICTO: Rectificación de Partida de Matrimonio y Defunción. Inés Espelta de Moreno. -- En el juicio "Ordinario - Rectificación de Partidas s/por doña Inés Espelta de Moreno", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: "Y Vistos... Resulta... Considerando... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta celebrada el día 22 de Noviembre de 1919, No. 145, corriente a. Fo. 291/292 del Tomo 31 de Salta; y a partida de defunción celebrada el día 10 de Febrero de 1948, No. de acta 120, corriente al fo. 171, Tomo 148, en el sentido de que el verdadero nombre del conyugante y del extinto es "Esteban Diógenes Moreno" y no como en la misma figura. Cópiese, notifíquese y pubíquese por 8 días a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Hecho, ofíciase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. Repóngase. -- CARLOS ROBERTO ARANDA". CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario. -- Salta, Julio 12 de 1948.

e) 13 al 21/7/48.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 3929 -- PUBLICACION DE SENTENCIA. Juicio Miguel, Wardi Roca vs. Herrera, Domingo Esteban. -- Ejecutivo. -- Salta, mayo 19 de 1948. -- RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago de su crédito, intereses y costas. -- Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Justo Aguilar Zapata, en la suma de sesenta y cinco pesos m/n. el del doctor Efraín Ranea en la suma de sesenta y cinco pesos m/n. y el del procurador Francisco Ranea, en la suma de cincuenta pesos m/n. -- Cópiese y notifíquese. -- Alberto E. Austerlitz. -- Lo que el suscripto Secretario hace saber al ejecutado, a sus efectos. -- Salta, 15 de julio de 1948. -- TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/17 al 20/7/48.

No. 3923. -- SENTENCIA DE REMATE. -- Notificación. -- En el expediente "Ejecutivo - Florencio J. Villarcel vs. Antonio Rodríguez", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano ha dictado la siguiente providencia, con fecha julio 14 de 1948: -- "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate

de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Saravio en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese. — C. ALDERETE — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 15 de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3935 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO. — "UNION DEL NORTE" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Antonio Berruezo, español, casado en primeras nupcias; don Antonio Checa Fernández, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; don Alberto Salomón Franco, búlgaro, soltero; don Santiago Manuel Solá Martínez, español, casado en primeras nupcias y don Fernando Berruezo, argentino, casado en primeras nupcias; el primero y los dos últimos vecinos de Monterrico, provincia de Jujuy de esta República, el segundo domiciliado en Betania, departamento de Campo Santo de esta provincia y el tercero vecino de la ciudad de Buenos Aires de esta República; todos accidentalmente en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato vienen a formalizar en los siguientes términos: **Primero:** Los cinco comparecientes constituyen, desde luego una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de comisiones y consignaciones, compra-venta de frutas y productos agrícolas, explotaciones agropecuarias y compra-venta de frutos del país. La sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio, fuera de los que constituyen su principal objeto, si así lo resolviera la Junta de socios. — **Segundo:** La sociedad girará con la denominación de "Unión del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Necochea número setecientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias y depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero. — **Tercero:** La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de Julio corriente pudiendo ser disuelta, antes del término establecido, por la simple volun-

tad del socio don Antonio Berruezo o por la voluntad de los demás socios que representen una mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos que se suscriben por partes iguales entre los cinco Socios, o sea veinte mil pesos moneda nacional por cada uno. — De dicho capital se integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo y por partes iguales, según depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de un año, a contar desde hoy, o antes si así lo resolviera la Junta de socios. — **Quinto:** La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, como gerentes de la misma, y, además, en el mismo carácter, por don Salomón Mochón Franco, a quien se designa como tal por este acto. — La representación de la sociedad podrán ejercerla indistintamente los gerentes señores Antonio Berruezo, Antonio Checa Fernández, Alberto Salomón Franco y Salomón Mochón Franco. — Los gerentes Santiago Manuel Solá Martínez y Fernando Berruezo, deberán actuar conjuntamente entre sí o conjuntamente uno cualquiera de ellos con uno cualesquiera de los otros gerentes. — Todo acto que importe la constitución de deudas u obligaciones a cargo de la sociedad, ya sea con instituciones Bancarias o con particulares, deberá ser autorizado conjuntamente por dos cualesquiera de los gerentes. — En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descu-

bierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; suscribir los instrumentos públicos y privados, necesarios para la ejecución de los actos sociales. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles, asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — **Sexto:** Los gerentes don Santiago Manuel Solá Martínez y don Fernando Berruezo tendrán la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, en el destino que les asigne la Junta de socios, no rigiendo esta obligación en forma absoluta, para los demás gerentes. **Séptimo:** Los gerentes don Santiago Manuel Solá Martínez y don Fernando Berruezo gozarán de una asignación mensual, en carácter de sueldo, con imputación a la cuenta de gastos generales, de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Los otros socios gerentes no percibirán sueldo alguno por la prestación de sus servicios. En cuanto al gerente no socio, don Salomón Mochón Franco, la Junta de socios, en la primera sesión que celebre, fijará su remuneración como tal. — **Octavo:** Anualmente, en el mes de Junio se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los treinta días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado y observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades, mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá por partes iguales entre los cinco socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los contratantes en igual proporción. — **Noveno:** Las utilidades resultantes de cada balance podrán ser retiradas por los socios siempre que la Junta no resolviera lo contrario por así convenir al desenvolvimiento económico de la sociedad. **Décimo:** La dirección general de los negocios de la sociedad estará a cargo de una Junta formada por todos los socios y presidida por don Antonio Berruezo, debiendo reglamentarse por la misma Junta las obligaciones y facultades del Presidente. **Décimo Primero:** La Junta se reunirá semestralmente en los meses de Enero y Julio para considerar la marcha de los negocios sociales y fijar las directivas generales de los mismos, dejándose constancia de las actuaciones correspondientes en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital sus-

criptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo las excepciones establecidas por la ley. **Décimo Segundo:** Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán hacerse representar en la misma mediante autorizaciones escritas que se transcribirán en el acta respectiva. — **Décimo Tercero:** La Junta podrá reunirse extraordinariamente por disposición inicial del presidente o a solicitud de tres socios por lo menos, debiendo en tal caso comunicarse la fecha y hora de la reunión con cinco días de anticipación por lo menos. — **Décimo Cuarto:** La Junta de socios resolverá oportunamente si los socios pueden o no extraer fondos para sus gastos particulares con imputación a sus respectivas cuentas personales, y en caso afirmativo, tales extracciones no podrán exceder de trescientos pesos mensuales para cada socio. — **Décimo Quinto:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación en la misma. — Si los herederos del socio fallecido no desearan continuar formando parte de la sociedad, se procederá a practicar un balance y las utilidades líquidas que de él resulten a favor de dichos herederos, les serán entregados en tres cuotas escalonadas dentro de un plazo máximo de diez y ocho meses, sin interés. — **Décimo Sexto:** En caso de liquidación de la sociedad por expiración de su término o antes de esa fecha por la voluntad de los socios que representen más de un setenta y cinco por ciento del capital social, se procederá a tal liquidación en la forma que estableciera la Junta de socios, pudiendo los socios hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — En este último caso deberá aceptarse la propuesta que resulte más ventajosa para los socios salientes. — **Décimo Séptimo:** Toda divergencia que se produjera entre los socios será resuelta por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto o por un tercer árbitro que los dos primeros árbitros nombren en caso de no llegar a un acuerdo, siendo los fallos de los mismos inapelables. — **Décimo Octavo:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Unión del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Concorre a este otorgamiento don Salomón Mochón Fran-

co, búlgaro, casado en primeras nupcias, mayor de edad, de este vecindario, hábil, a quien de conocer doy fé y dicen: Que acepta la designación de Gerente hecha a su favor por la sociedad que acaba de constituirse, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis al ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio setecientos veintidos, doy fé. — Raspado: el primero—treinta setenta y cinco entre líneas: de Julio corriente—Vale. MANUEL SOLA MARTINEZ. — ANTONIO BERRUEZO. — ANTONIO CHECA. — FERNANDO BERRUEZO. A. S. FRANCO. — S. FRANCO. Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. — Para la sociedad "Unión del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta al ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA — Escribano
e/19 al 23/7/48.

No. 3917.

TESTIMONIO. — Escritura número ciento once. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores MARTIN TERUEL, casado en primeras nupcias, español; JUAN TERUEL, soltero, argentino y HUMBERTO PEDRO TERUEL, igualmente soltero y argentino; los tres nombrados comerciantes, domiciliados en Animaná Departamento de San Carlos de esta Provincia y accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — I. — Don Martín Teruel, don Juan Teruel y don Humberto Pedro Teruel, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la industrialización y el comercio del frutos del país, así como el comercio de ramos generales y cualquier otra actividad comercial que los socios quisieran desarrollar de común acuerdo; retrotrayéndose los efectos de esta sociedad al día primero del corriente mes de Julio en cuya fecha inició de hecho su existencia. — II. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Martín Teruel é hijos.—Socie-

dad de Responsabilidad Limitada.—"; tendrá una existencia de diez años a contar desde el día primero de Julio del año en curso; siendo su domicilio el de los otorgantes de este contrato o sea la localidad denominada "Animaná", departamento de San Carlos de esta Provincia. — No obstante lo expresado en cuanto al término de duración de la sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad concordante de los tres socios; por la sola voluntad del señor Martín Teruel o por la voluntad coincidente de los socios Juan Teruel y Humberto Pedro Teruel, después de tres años de existencia en estos últimos dos casos, mediante un aviso previo al respecto entre los socios, con cuatro meses de anticipación por lo menos a la fecha de la disolución. Con respecto al domicilio constituido, los socios podrán cambiarlo en cualquier momento, como podrán también establecer sucursales o escritorios, en otros lugares. — III.— El capital social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de setecientos noventa y cinco cuotas o fracciones don Martín Teruel y cinco cuotas o fracciones, cada uno de los otros dos socios restantes don Juan y don Humberto Pedro Teruel, e integrado totalmente, como resulta de las constancias del inventario y valuación practicados por los socios, en tres ejemplares firmados por los mismos y que éstos se reservan; y de la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, que tengo a la vista y que ha de presentarse al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato.— Dejándose constancia de que el aporte social de los tres socios, a excepción del efectuado en dinero efectivo y que consta en el depósito Bancario referido por la suma de Cinco mil quinientos pesos nacionales, se ha efectuado en mequinarias, vehículos, ganados mayor y menor, muebles, útiles, instalaciones, frutos ya industrializados, conforme a las constancias del inventario referido; y de que la valuación de los mismos se ha efectuado de común acuerdo entre los socios y por justiprecio de los mismos.— Capital así constituido que los socios lo declaran transferido a la sociedad y del cual esta se dá por recibida.— Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes o en mayor proporción, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, de común acuerdo, resolvieran su integración. — IV.— La sociedad será administrada, indistintamente, por cualquiera de los tres socios quienes tendrán, en igual forma, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y/o industria ni en prestancias gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enagenarlos con derechos reales de hipoteca o prendas comercial, indus-

trial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos o con particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, o de sus sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, percibiendo sus importes en oro o papel moneda de curso legal y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés y firmando y otorgando los recaudos y documentos o papelés que se les exigieren.— d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— Otorgar y firmar solicitudes, renovaciones, amortizaciones y cancelaciones; suscribir notificaciones y realizar y firmar declaraciones de bienes.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas.— f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas y otorgar y firmar poderes generales o especiales a tales fines y revocarlos.— g) Formular protestos.— h) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores que le correspondiera a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago.— i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados emergentes de este contrato y mandato y necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— Sin perjuicio de que cada uno de los socios tiene facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones con terceros, dentro de los términos de este contrato, para reglar las relaciones entre los socios, se establece que en los casos en que la Sociedad emprendiera negocios de un importe mayor a la suma de cinco mil pesos moneda nacional con la sola intervención de los socios Juan o Humberto Pedro Teruel, previamente éstos deberán consultarse entre sí o consultar al socio don Martín Teruel, recabando la correspondiente aprobación o asentimiento epistolar o telegráfico con dicho negocio.— Se sobre entiende que el socio señor Martín Teruel, no necesita realizar tales consultas, pudiendo obrar en todos los casos con entera libertad.— V.— Anualmente, dentro de la segunda quincena de junio, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que cualquiera de los socios podrá efectuar por sí mismo o por tercera persona, en cualquier momento.— VI.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada

ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital.— VII.— Mensualmente, para sus gastos personales, los socios podrán disponer de las siguientes sumas: Don Martín Teruel, quinientos pesos; y cada uno de los otros socios o sean don Juan y don Humberto Pedro Teruel, doscientos cincuenta pesos moneda nacional; debiéndose imputar las mismas sumas a la cuenta de gastos generales.— Pero si cualquiera de los socios separase mayor cantidad que la establecida para dichos gastos, pagará a la sociedad, por el exceso, un interés del seis por ciento anual que se imputará a la respectiva cuenta particular.— VIII.— Los socios Juan y Humberto Pedro Teruel, deberán consagrar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, prestandose recíproca cooperación en sus tareas y funciones.— IX.— De las utilidades líquidas que hubiera se harán las siguientes distribuciones: un cincuenta por ciento de las mismas, para el socio señor Martín Teruel y un veinticinco por ciento para cada uno de los otros socios señores Juan y Humberto Pedro Teruel.— Dichas utilidades podrán ser dejadas o no por los socios para aumentar el capital social en la proporción o no de sus respectivos aportes, conforme lo resolvieran de común acuerdo los mismos al final de cada ejercicio.— X.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato, estableciéndose en esa oportunidad los plazos y demás condiciones para el referido reembolso.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios.— XI.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios y en el pago de todos los gastos y costas que originare con motivo de los juicios que se promovieren, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Letda y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Alfredo Montellanos y Ernesto Calderón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cinco sellados numerados ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y tres, ciento ochenta y cuatro

mil doscientos treinta y cuatro, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y seis y ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, sigue a la número anterior que termina al folio cuatrocientos trece vuelta de mi protocolo del año en curso.— Enmendado: a.o.e.p: Valen.— MARTIN TERUEL. — JUAN TERUEL. — HUMBERTO P. TERUEL. — A. Montellanos. — E. Calderón. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente el folio cuatrocientos catorce. — Para los interesados expido el presente testimonio, en cinco sellados de un peso cada uno numerados: ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta, ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, ciento ochenta y cuatro mil quinientos uno, ciento ochenta y cuatro mil quinientos dos y el presente ciento ochenta y cuatro mil quinientos tres, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público — Salta.
e/15 al 20/7/48.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3912 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber durante cinco días a todos los interesados que ante la ESCRIBANIA DE GOBIERNO a mi cargo, se tramita la venta que don ANICETO CUSILS domiciliado en Embarcación, departamento de Orán de esta Provincia, tramita, a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, del Establecimiento Comercial de su propiedad, instalado en dicha localidad, destinado a la explotación de la Usina Eléctrica, Fábrica de Hielo y Provisión de Agua Potable, todas cuyas maquinarias e instalaciones son motivo de dicha transferencia. — Para cualquier oposición, ocurrir a la ESCRIBANIA DE GOBIERNO sita en la calle Leguizamón Nº 529 de esta ciudad, donde las partes han constituido domicilio especial, dentro del término legal de diez días. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, ESCRIBANO DE GOBIERNO. — Salta, Julio 12 de 1948.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Escribano de Gobierno

e/14 al 19/7/48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 3931 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la SOCIEDAD YAZLLE Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Orán e integrada por los señores José Yazlle, Alfredo Loutaif, Jorge Loutaif Jorge Loutaif hijo y Eduardo Yazlle. El señor José Yazlle continuará el giro de los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo social Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Elida Julia González. — Escribanía. — España 878 Salta.

ELIDA JULIA GONZALEZ — Escribana Nacional
e/19 al 23/7/48

CONCESION DE USO DEL AGUA PUBLICA:

Nº 3915 — EDICTO — De conformidad, con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Madelmo Díaz, solicitando en expedientes Nº 6348/47 y Nº 4009/48, por si y por su señora esposa doña Ester Maurin de Díaz, reconocimiento de concesión de uso del agua pública, para regar sus propiedades denominadas "Rancho" y "Candado", ubicadas en La Poma con una superficie total cultivada de 255 Ha., aproximadamente.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 39,7 litros por segundo sobre el Río Calchaquí y 19,7 litros por segundo sobre el Arroyo Candado, para la finca "Candado"; 73,73 litros por segundo sobre el Río Calchaquí y 1,05 litros por segundo sobre el Arroyo Pum-Pum, para la finca "Rancho" con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 30 de Julio, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Julio de 1948

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/14 al 30/7/48

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 3933.

EDICTO DE EXPROPIACION MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 9818 de fecha 29 de mayo de 1948, notifíquese a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de una Estación Sanitaria en el pueblo de PICHANAL, Departamento de Orán, y que comprenden:

Manzana No. 37, del plano catastral del pueblo de PICHANAL, con una superficie de 12.100 metros cuadrados, catastros Nros 4050, 4051, 1451, 1674, 4049, 4052, 4048, 371, 2071, 4047, 4046 y 511, de propiedad en su mayor extensión de la Señora ERCILIA CAPRINI DE TERPONES y del Señor ABELARDO SEGURA, y de los Señores TRIFON RUIZ, PEDRO CHAVEZ, RUDECINPO MENDEZ, JUAN JORGE TZOCOFF y VICENTE OLMEDO (hijo), cuyos límites son: Al Norte, con la calle BELGRANO; al Este, con la calle JUJUY y al Sud y Oeste, con calles proyectadas, que corren a 110 metros paralelas a las anteriores.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley No. 1412, en su Art. 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los

afectados a acogerse al procedimiento Administrativo hasta el día 31 de Julio de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía Judicial si no formularen manifestación expresa al respecto, en éste término. — Salta, Julio 17 de 1948 — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección Inmuebles. — Ing FRANCISCO SEPULVEDA, Director Gral. de Inmuebles. e/17 al 31/7/48.

No. 3930 — EDICTO DE EXPROPIACION. MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos números 9701 y 10275 de fechas 19 de mayo y 28 de junio del corriente año, notifíquese a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de un HOSPITAL REGIONAL en el pueblo de Cerrillos y que comprenden:

a) Fracción de terreno de propiedad del señor RADIAN MARTIÑUK, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con seis mil setecientos centímetros cuadrados (2581, 6700 mts.2.) y encerrado en los siguientes límites: al SUD, con la calle 4 de Junio (proyectada), en una longitud de noventa y ocho metros con setenta y nueve centímetros (99,70 mts.) y azimut astronómico de setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (79°, 44', 35"), al ESTE, con terrenos destinados a una calle pública proyectada de 10 metros de ancho, que corre paralela al canal de la Dirección General de Irrigación, en una longitud de veinte y seis metros con veinte y seis centímetros (26,26 mts.), y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada) en una longitud de veinte y cinco metros con cuarenta centímetros (25,40 mts. y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos (169°, 44' 35") y al NORTE, con propiedad de los señores Villa Hermanos, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación.

b) Fracción de terreno de los señores VILLA HERMANOS, con una superficie de seis mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados, con tres mil centímetros cuadrados (6741, 3000 mts.2.), que colinda al NORTE, con propiedad de señor Juan Macaferrri, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación (proyectada) al SUD, con propiedad del señor Radian Martiñuk comprendida entre las dos calles premencionadas; al ESTE, con la calle del canal en una longitud de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros (64,58) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20', 33") y al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada), en una longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros (64,40 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos (169°, 44', 35").

c) Fracción de terreno de propiedad del

señor JUAN MACAFERRI, con una superficie total de veinte y un mil ochenta y siete metros cuadrados con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, (21087, 4700 mts.2) y encerrado en los siguientes límites: al NORTE, siguiendo el alambrado que lo separa del camino vecinal en línea irregular en una longitud de Oeste a Este (2-3); de sesenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (65,44 mts.), de Sud a Norte, de ocho metros cincuenta centímetros (8,50 mts.), de Sud a Noreste, sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros (67,55 mts.) y de Oeste a Este, de veinte y un metros sesenta y seis centímetros (21,66 mts.) hasta llegar al mojón No. 5, situado a diez metros del canal de la Dirección General de Irrigación en una longitud (5-6) de treinta y siete metros con cincuenta centímetros (37,50 mts.) y azimut astronómico de trescientos cuarenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos y veinte y cuatro segundos (346°, 45', 24") y una longitud (6-6), de ciento sesenta y tres metros ochenta centímetros (173,80 mts.) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la prolongación de la calle Mariano Moreno en una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros (144,56 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (169, 44' 35") y al SUD con propiedad de los Sres. Villa Hermanos, descripta anteriormente.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Artículo 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 24 de Julio de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, sinó formularen manifestación expresa al respecto en este término. — SALTA, JULIO 10 DE 1948.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA Director General de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles

e) 8 al 24/7/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3930 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras de los puentes s/los ríos Zenda, \$ 683.223.70; Blanco, \$ 920.977.40 y Pescado, \$ 2.651.527.60, en el tramo de Orán a Rio Pescado. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación de propuestas; 18 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. e/19/7 al 4/8/48

No. 3934. — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámesse a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1948 a horas 10, para la construcción y refecciones de las siguientes obras:

Construcción de un Pabellón de Aislamiento para tuberculosos en el Hospital de Cafalate, cuyo presupuesto Oficial asciende a la

suma de \$ 60.011,17 (SESENTA MIL ONCE PESOS CON 17/100 M/N.).

Refecciones y Ampliaciones en la Escuela de La Caldera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 21.891,87 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 87/100 M/N.).

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 30 m/n., los que corresponden a la obra de Cafayate y \$ 15 m/n., los que corresponden a la obra de La Caldera.

Los presupuestos se consignarán a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, JULIO 16 DE 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/17/7 al 31/7/48.

Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Importe: \$ 60. —

e/15/6 al 27/7/48.

Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General de Vialidad de Salta

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
Importe: \$ 30.20

e/15/6 al 21/7/48.

ASAMBLEAS

Nº 3914 — SPORTING CLUB ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los socios del "Sporting Club" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el Domingo 1º de Agosto próximo, a horas 15, en nuestra sede social, a objeto de elegir Presidenta, Vice-Presidenta y un Vocal, para integrar la C. D. de esta Institución, por el período 1948|1950, en reemplazo de las Sras. Margarita Torino de Cornejo, Amalia Usandivaras de Solá y Sr. Mariano Coll Arias, que renunciaron. — (Arts. 29, 33 y 47 de los Estatutos).

Salta, Julio 4 de 1948

GASPAR J. SOLA FIGUEROA

Secretario

e/14 al 22/7/48

No. 3904 — LA ARROCERA DEL NORTE — SALTA. — 2ª. Convocatoria. — No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria en la Primera Convocatoria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio corriente a las once horas en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 15 de marzo de 1948.
- 2o.—Elección de tres directores suplentes por un año.
- 3o.—Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
- 4o.—Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 10 de Julio de 1948.

e) 12 al 24/7/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR